

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION DE BIENES PARA LA PROVISIÓN DE: "EQUIPOS DE CALIDAD DE ENERGÍA E INGENIERÍA" PROCESO: BID2-RSND-EEAZ-DI-BI-001.
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA BID II- 010-2016**

**Ing. Franklin Quiñonez Morocho
GERENTE EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 289 establece: "La contratación de deuda en todos los niveles del Estado se regirá por las directrices de la respectiva planificación y presupuesto, y será autorizada por un comité de deuda y financiamiento de acuerdo con la ley, que definirá su conformación y funcionamiento. El Estado promoverá las instancias para que el poder ciudadano vigile y audite el endeudamiento público".

Que, en los numerales 4 y 11 respectivamente del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales.

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: Es Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Que, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberá orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.

Que, se considera sectores estratégicos, los de la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua y los demás que determine la Ley.

Que, el Estado Ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer del Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas.

Que, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo, entre el Estado Ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo, a fin de cristalizar y financiar el "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica".

Que, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, a través de, Subsecretaría de Distribución y Comercialización, remite el Plan de Adquisiciones de los Proyectos Eléctricos del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución financiados con el Banco Interamericano de Desarrollo, para que, las Empresas del Sector Eléctrico, se alinean con las políticas de Estado referentes al cambio de la matriz productiva con miras a la aplicación del Plan Maestro del sector.

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

Se cuenta con la NO OBJECCIÓN del BID, mediante Oficio CAN/CEC-1657/2016, remitido por Jesús Tejeda, Especialista Regional en Energía del BID, al Ing. Patricio Erazo, Coordinador General del Programa. Que, mediante Memorandos N° EEA-GG-2016-2410-M, de Gerencia, y, N° EEA-DT-2016-1620-M, de la Dirección Técnica hacen conocer el Acta de calificación de ofertas del Proceso: BID2-RSND-EEAZ-DI-BI-001, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CALIDAD DE ENERGÍA E INGENIERÍA" mediante los cuales recomiendan su adjudicación de acuerdo al siguiente

ITEM	OFERENTE	MONTO USD
1	ALEMINSA	\$ 15.900,00
2	PROTECO	\$ 34.460,00
3	PROTECO	\$ 8.325,00
4	ALEMINSA	\$ 42.000,00
5	PROTECO	\$ 12.392,00
6	PROTECO	\$ 4.500,00
7	ALEMINSA	\$ 618,75
8	PROTECO	\$ 16.965,00
9	PROTECO	\$ 39.378,00
10	PROTECO	\$ 8.880,00
11	ALEMINSA	\$ 3.901,72

ALEMINSA	\$ 62.420,47
PROTECO	\$124.900,00
TOTAL	\$ 187.320,47

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, esta Autoridad,

RESUELVE:

ADJUDICAR EL PROCESO: BID2-RSND-EEAZ-DI-BI-001, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CALIDAD DE ENERGÍA E INGENIERÍA". LOS ITEM'S 1, 4, 7 Y 11 A LA FIRMA "ALEMINSA S.A.", POR EL VALOR DE: USD. 62.420,47 VALOR QUE NO INCLUYE IVA; Y, LOS ITEM'S 2, 3, 5, 6, 8, 9 Y 10 A LA FIRMA "PROTECO COASIN S.A.", POR EL VALOR DE: USD. 124.900,00, VALOR QUE NO INCLUYE EL IVA; DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN CONSTANTE EN LA ANTES REFERIDA ACTA Y SUSCRITA POR LA COMISION TECNICA, OFERTAS CONVENEINTE A LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A.

Azogues, 27 de Septiembre de 2016.


Ing. Franklin Quinonez Morocho
GERENTE EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A.